

BASES DEL CONCURSO
“VIAJA A RÍO DE JANEIRO CON SANTO TOMÁS 2025”
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS
CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

Primero: Antecedentes Generales

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, la CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS y la CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, todas en su conjunto en adelante “Santo Tomás”, realizará(n) un concurso que tiene por finalidad premiar a sus egresados/titulados, mediante la recopilación de información respecto a sus intereses en cuanto a la entrega de servicios que realiza la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados, entre los que destacan Cursos, Talleres, Charlas y otros eventos como encuentros, servicios y beneficios. Para ello, la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados, a través del Círculo de Egresados, realizará un concurso denominado **“Viaja a Río de Janeiro con Santo Tomás”**. En adelante el “Concurso” consistirá en el sorteo de 1 pasaje doble con estadía **por 4 noches y 5 días**, y que se detalla más adelante, entre quienes participen en el concurso, en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

En el Concurso podrán participar todos los egresados y titulados de la Universidad, Instituto Profesional y el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, que contesten correctamente la encuesta que será difundida a través de mailing, Instagram de egresados (@egresados_st), Facebook de egresados (<https://www.facebook.com/SantoTomas.Egresados>) y LinkedIn de egresados (<https://www.linkedin.com/company/egresados-st/>). Lo anterior, en cumplimiento de las presentes bases.

Todo participante que cumpla a cabalidad en responder la encuesta requerida participará del Concurso. Este procedimiento no tiene costo para el Participante.

Segundo: Vigencia del Concurso

El Concurso rige **desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 30 de enero de 2025**, ambas fechas inclusive.

Con todo, Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido Concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a los egresados y titulados de Santo Tomás a través del Círculo de Egresados en la página web www.egresados.santotomas.cl.

En el desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la **Notaría Rieutord**, ubicada en La Concepción 65, Providencia, Santiago. Las que serán publicadas en el sitio web del Círculo de Egresados www.egresados.santotomas.cl.

Tercero: Requisitos

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son las siguientes:

- a) Ser egresado/titulado de las carreras impartidas por la Universidad Santo Tomás, Instituto Profesional Santo Tomás o Centro de Formación Técnica de Santo Tomás.
- b) Haber respondido encuesta de intereses a cabalidad.
- c) Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes Bases.

Cuarto: Modalidad del Concurso

Podrán participar, en el Concurso, todos los egresados /titulados de Santo Tomás que completen de manera íntegra la encuesta de intereses, que será enviada a través de mailing y publicitada en Instagram de egresados (egresados_st), Facebook de egresados www.facebook.com/SantoTomas.Egresados y LinkedIn (<https://www.linkedin.com/company/egresados-st/>), que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El Concurso tendrá la modalidad de un Sorteo aleatorio entre aquellos egresados/titulados que hayan participado de la forma antes descrita.

Quinto: Ganadores

El Concurso tendrá un ganador que recibirá un pasaje para dos personas, con **estadía por 4 noches y 5 días** en **Río de Janeiro**, sorteados durante toda la vigencia del Concurso.

El premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar premios, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él o de los ganadores y/o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganadores y/o sus representantes cobrar suma alguna por la difusión o publicidad. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás al respecto.

La entrega de información falsa y/o la inexactitud de esta facultarán a Santo Tomás para descalificar al participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el Concurso, debiendo restituir inmediatamente el Premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de los participantes antecedentes que permitan demostrar fehacientemente, la veracidad de la información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del Participante o su derecho a obtener el Premio en caso de que resulte favorecido en el Concurso.

Sexto: Premios

El Concurso tendrá un premio consistente en un viaje a **Río de Janeiro** para dos personas **por 4 noches y 5 días**. Incluye 2 tickets aéreos Santiago – Río de Janeiro, ida y vuelta, clase económica, más hospedaje por 4 noches.

- **Periodo de vigencia para hacer uso del premio: desde marzo a junio de 2025.**
- **El premio no aplica para periodos de temporada alta ni para feriados, fin de semana largos y vacaciones de invierno.**
- El canje del premio estará sujeto a la disponibilidad de la línea aérea y del hospedaje.
- Los servicios del premio no admiten cambio ni devolución.

- Santo Tomás se reserva el derecho de modificar los premios por unos de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar los premios con las características especificadas.
- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- El premio está sujeto a flexibilidad y/o modificación por el contexto de pandemia que aún afecta a nivel mundial. Motivo por el cual, **Santo Tomás no se hace responsable en caso de que existan modificaciones por parte de la aerolínea.**

Séptimo: Procedimiento

Una vez terminado el periodo del concurso, el participante estará automáticamente incluido en el sorteo del premio.

Cada participante podrá concursar una vez durante la vigencia del concurso.

Octavo: Sorteo

El Sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Santo Tomás en presencia de 3 testigos elegidos por Santo Tomás.

El sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- Cada Participante que haya contestado la encuesta de intereses íntegramente, conforme a lo señalado en los puntos 3 y 4 anteriores, se incluirá automáticamente en una base de datos, que confeccionará Santo Tomás y cuyo acceso será exclusivo de ésta.
- El rut de cada participante será ingresado por Santo Tomás a un programa, de manera de sortear al ganador, de manera aleatoria.
- A continuación, se procederá a verificar si el participante a quien pertenece el RUT elegido cumple con los requisitos para participar en el sorteo, de conformidad en lo establecido anteriormente.
- Si el seleccionado cumple con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes Bases, según la información proporcionada por el mismo participante, se le asignará el premio.
- En caso contrario, es decir, si el ganador no cumple con la totalidad los requisitos contenidos en las presentes Bases, la persona quedará descalificada del concurso y perderá su derecho al premio. En el mencionado caso, Santo Tomás procederá a sortear otro número de Rut y se realizará la misma mecánica de verificación. Está mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Noveno: Comunicación y Entrega de Premio

Los ganadores serán contactados telefónicamente por la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás, al número de teléfono registrado en la base de datos, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos. En caso de que no se pueda establecer contacto, Santo Tomás procederá a sortear otro RUT y se realizará la misma mecánica de verificación. Está mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Los nombres de los ganadores podrán ser informados por Santo Tomás, por los medios que estime pertinentes durante el 2025 y serán publicados en el sitio web www.egresados.santotomas.cl.

El ganador tiene un plazo de 10 días, corridos desde el día en que se informa que es ganador del premio, para informar fecha en la que desea viajar, considerando el periodo informado en estas bases **(a diciembre 2025)**. Si el ganador decide no aceptar el premio o bien no indica a Santo Tomás, dentro del plazo de los 10

días, perderá el premio automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

Décimo: Publicidad del Concurso

El concurso será publicado en la página web www.egresados.santotomas.cl y podrá ser informado por los demás medios que estime Santo Tomás durante su vigencia.

Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a con su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultado favorecido y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web www.egresados.santotomas.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

Duodécimo: Aceptación de Bases

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicara la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases, antes del sorteo, comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

Décimo Tercero: Responsabilidad

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

Santo Tomás no se hará responsable si el ganador no pudiese hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o no tener sus documentos al día u otras situaciones.

Décimo Cuarto: Irregularidades

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc. Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

Décimo Quinto: Solución de Conflictos

En caso de presentar dificultades por parte de consumidores o participantes del concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, diciembre 2024.-



Daniela Pérez Leiva
Dirección de Experiencia de Estudiantes y Egresados
Instituciones Santo Tomás